

---

**Dec. No. 634-04 que concede el beneficio de la jubilación y asigna sendas pensiones del Estado Dominicano a varios servidores públicos.**

**HIPOLITO MEJIA**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 634-04**

**VISTA** la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente

**DECRETO:**

**ARTICULO 1.-**Se concede el beneficio de la Jubilación y se asigna una pensión del Estado a los siguientes servidores públicos:

**COMEDORES ECONOMICOS**

- 1) ADALGISA ALTAGRACIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.032-0000981-3, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.86 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 2) ADELINA NUÑEZ DE LOS SANTOS, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0108252-1, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.86 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 3) ADRA CELESTE RISCK CASADO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0059219-5, con una Pensión del Estado de RD\$8,816.00 (Ocho Mil Ochocientos Dieciséis Pesos con 00/100), Mensuales.
- 4) ADRIA MINERVASANTOS TATE DE GOMEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0356560-2, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.86 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 5) AGAPITO NÚÑEZ DE LEON, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0306868-0, con una Pensión del Estado de RD\$3,316.80 (Tres Mil Trescientos Dieciséis Pesos con 80/100), Mensuales.
- 6) ALBA NELIS DELGADO CUEVAS, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0021511-0, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.86 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.

- 7) ALBA NELLYS MARTINEZ MORETA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0769835-9, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 8) ALBA NOEMÍ PINEDA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0477673-7, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 9) ALBA NURIS PEREZ PEREZ, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0507445-4, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 10) ALEJANDRINA PEREZ POLANCO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0766269-9, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 11) ALICIA BATISTA DIAZ, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0500716-8, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 12) ALTAGRACIA CRUZ DE CORREA, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0017935-1, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 13) ALTAGRACIA MIREYA CASTILLO DE LOS SANTOS, Cédula de Identidad y Electoral No.069-0000908-2, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 14) AMANDA CUEVAS MOTA, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0332441-4, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.86 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 15) ANA MARIA TRINIDAD QUEZADA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0212994-7, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 16) ANA PASTORA ALMONTE, Cédula de Identidad y Electoral No.047-0007065-1, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 17) ANA QUEZADA MARTINEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0000610-9, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 18) ASUNCION FRIAS LAUSEL, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0573292-9, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.

- 19) AURA MERCEDES CABRERA UREÑA, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0113373-8, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 20) AURELINA VILLAFANA MORALES, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0989185-3, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 21) BÉLGICA FERRERAS, Cédula de Identidad y Electoral No.018-0014770-2, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 22) CARIDAD ESPINAL GONZALEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0538983-7, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 23) CELENIA ORQUIDEA VILLAR LAJARA, Cédula de Identidad y Electoral No.003-0035466-9, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.86 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 24) CELINA SEGURA, Cédula de Identidad y Electoral No.018-0014549-0, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 25) CIRILO ABREU AQUINO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0508288-7, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 26) CORINA ALMONTE ANTIGUA, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0018214-0, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 27) DIGNA YSIDRA ABREU ABREU, Cédula de Identidad y Electoral No.053-0019621-8, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 28) ELDA MATIDE GARDEN VILLANUEVA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0380640-2, con una Pensión del Estado de RD\$7,205.44 (Siete Mil Doscientos Cinco Pesos con 44/100), Mensuales.
- 29) ELIZA CUEVAS MENDEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0333089-0, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 30) ELSA MARTINEZ SILVERIO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0537695-8, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.86 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.

- 31) EUFRACIA VALDEZ SUERO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0766489-8, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 32) EUGENIA DEL ORBE ALBERTO, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0053319-3, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 33) EVANGELISTA HILARIO PICHARDO, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0083182-9, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 34) FIDELIA MARTINEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.026-0003921-4, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 35) FRANCISCA CASTILLO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0808885-7, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 36) FRANCISCO HENRIQUEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0497810-1, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 37) GLADYS MARIA MORAN VIDAL, Cédula de Identidad y Electoral No.046-0002650-6, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 38) GLORIA MERCEDES CAMPOS, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0063390-2, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 39) GUILLERMINA ALTAGRACIA RODRIGUEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0038876-2, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 40) HERMINIA ROSA ROSA, Cédula de Identidad y Electoral No.034-0008380-8, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 41) HERMINIA TORRES, Cédula de Identidad y Electoral No.046-0000524-5, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 42) HILDA DILENIA PEGUERO MEJIA, Cédula de Identidad y Electoral No.025-0000676-8, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.86 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.

- 43) HILDA MARIA SAVIÑON BENITEZ DE MELO, Cédula de Identidad y Electoral No.104-0007887-8, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.86 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 44) IDIS FILANDIA JIMENEZ DIAZ, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0561905-0, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.86 (Dos Mil Treinta y Nueva Pesos con 86/100), Mensuales.
- 45) INES MARIA FRANCO MATEO, Cédula de Identidad y Electoral No.104-0000111-0, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 46) IRMA CASTILLO LARA DE SOSA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0461777-4, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 47) ISMENIADE JESÚS ESPINAL PICHARDO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0467236-5, con una Pensión del Estado de D\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 48) JOSE ALTAGRACIA GARO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0511802-0, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 49) JOSE FRANCISCO TORRES SOSA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0807531-8, con una Pensión del Estado de RDS3,927.18 (Tres Mil Novecientos Veintisiete Pesos con 18/100), Mensuales.
- 50) JUANA MARGARITA RAMIREZ MONTERO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0217217-8, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 51) JUANA MARTINEZ ORTIZ, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0017388-3, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 52) JUANA RAMONA PEÑA VALDEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0212137-3, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 53) JULIA SALA VENTURA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0854603-7, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 54) LADY FIORDALIZA LOPEZ DEL ORBE, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0023174-9, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.86 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.

- 55) LEONARDA HERNANDEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0222419-3, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.86 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 56) LEONEL MARTE MINAYA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0899707-3, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 57) LEONORA CRUZ BRITO, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0015939-5, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.86 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 58) LIDIA MARIA GARCIA, Cédula de Identidad y Electoral No.003-1001837-7, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 59) LILIA MERCEDES RODRIGUEZ PICHARDO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0481000-7, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 60) LILIAMS VOLQUEZ DE CASTILLO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0872937-7, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 61) LILIANA ESPERANZA ELVIRA RIVERA JIMENEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0018358-0, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.86 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 62) LORENZO DE LA CRUZ, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0025593-8, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 63) LOURDES ALTAGRACIA PICHARDO ROJAS, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1577908-6, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.86 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 64) LUCRECIA MIESES MAÑON, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0455897-8, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.86 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 65) LUIS ANTONIO LEDESMA TORIBIO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0494916-9, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 66) LUISA OZEMA RIVERA M. DE MORETA, Cédula de Identidad y Electoral No.026-0019836-6, con una Pensión del Estado de RD\$2,112.82 (Dos Mil Ciento Doce Pesos con 82/100), Mensuales.

- 67) LUZ DE LOS ANGELES NUÑES, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0553001-8, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 68) LUZ MARIA FELIZ PEREZ, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0539651-9, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 69) MANUEL ALCIDES FELIZ, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0174112-2, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 70) MARCELINA CASTRO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-00315359-9, con una Pensión del Estado de RD\$5,190.24 (Cinco Mil Ciento Noventa Pesos con 24/100), Mensuales.
- 71) MARGARITA CELESTE LIRANZO GOMEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.034-0024620-7, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 72) MARGARITA GUZMAN ALCANTARA, Cédula de Identidad y Electoral No.033-0016113-47, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 73) MARIA AMPARO MARTE, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0021819-1, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.86 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 74) MARIA BATISTA DE REYNOSO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0753571-8, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 75) MARIA DE LA CRUZ JAQUEZ CABRERA, Cédula de Identidad y Electoral No.046-0001218-3, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 76) MARIA DE LOS SANTOS PAREDES DE LA ROSA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0459286-0, con una Pensión del Estado de RD\$5,588.50 (Cinco Mil Quinientos Ochenta y Ocho Pesos con 50/100), Mensuales.
- 77) MARIA DEL CARMEN GARCIA, Cédula de Identidad y Electoral No.034-0002712-8, RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 78) MARIA DEL PILAR TORIBIO LIBERATO, Cédula de Identidad y Electoral No.046-0021785-7, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.

- 79) MARIA ISABEL ZORRILLA V., Cédula de Identidad y Electoral No.023-0047151-9, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 80) MARIA JOSEFA BEATO PAULINO, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0024195-3, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 81) MARIA MAGDALENA DIAZ, Cédula de Identidad y Electoral No.022-0002208-1, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 82) MARIA RAMONA BRITO MARRERO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0467143-3, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 83) MARIA ROSARIO GARCIA, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0004659-2, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.86 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 84) MARIA SANTANA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0432345-6, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 85) MARIA VALDEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0824043-3, con una Pensión del Estado de con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 86) MARIANA NUÑEZ CAMACHO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0489803-6, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.86 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 87) MARTA CUETO ACEVEDO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0303813-9, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 88) MAXIMINA DE LOS SANTOS, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0756362-9, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 89) MELANIA ALTAGRACIA CASTRO, Cédula de Identidad y Electoral No.046-0024065-1, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 90) MENCIA DE JESUS CHAVEZ TINEO, Cédula de Identidad y Electoral No.046-0003443-5, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.

- 91) MILADY SARNELLY SOTO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0397863-1, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.86 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 92) NEREYDA ALTAGRACIA TATE CABRERA, Cédula de Identidad y Electoral No.037-0017970-2, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 93) NIDIA SANCHEZ DE LOS SANTOS, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0580345-6, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.86 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 94) PRAGIDA MATILDE FRANQUIZ MEDINA, Cédula de Identidad y Electoral No.018-0013806-5, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 95) QUINTINO JIMENEZ SANCHEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0026342-9, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 96) RAFAEL ESTEBAN FERMIN RODRIGUEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.047-0075803-2, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 97) RAMON BASORA, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0629142-0, con una Pensión del Estado de RD\$16,318.88 (Dieciséis Mil Trescientos Dieciocho Pesos con 88/100), Mensuales.
- 98) RAMONA PEÑA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0223271-7, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 99) RAMONA PUJOLS DE JIMENEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0714145-9, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 100) REYES SEGURA TRINIDAD, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0061726-9, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 101) RITA VALDEZ CORPORAN, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0479898-8, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 102) ROSA CASTILLO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0501805-5, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.

- 103) SANTA AMPARO PIMENTEL RIVERA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0211435-2, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 104) ZACARIAS ISABEL DE JESUS JIMENEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0183991-8, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 105) ZAIRA ENCARNACION, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0174112-2, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.

**ARTICULO 2.-** Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

**ARTICULO 3.-** Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas para los fines procedentes.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de República Dominicana, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil cuatro (2004), años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

**HIPOLITO MEJIA**

**Dec. No. 635-04 dispone que varios jubilados y pensionados pertenecientes a la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), sean colocados en la nomina de jubilados y pensionados civiles del Estado.**

**HIPOLITO MEJIA**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 635-04**

**VISTA** la Ley No.379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado;

**VISTA** la Ley No. 141-97, de fecha 24 de junio de 1997, Ley General de Reforma de al Empresa Publica;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente